

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 1973

Núm. 26

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1973, el PRESUPUESTO ORDINARIO, para el ejercicio de 1973, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 27 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 568

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una motoniveladora Frisch, modelo F-115, efectuado por Cia. Española Motores Deutz, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 216 Núm. 143.—121,00 pts.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Astorga

Don Daniel Blanco Perandones, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Interino doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Ricardo Fernández Fernández, vecino que fue de esta ciudad, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, concepto Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, ejercicio de 1971, por un importe de principal de 318,00 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 25 de agosto de 1972, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-22.124, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en

las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquesele la diligencia anterior al deudor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican, por medio del presente edicto, las transcritas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 25 de enero de 1973.—El Agente Ejecutivo, Daniel Blanco Pe-

randones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 575

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Don Rosendo Flórez Flórez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador-Interino doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Dionisio Huerta Martínez, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, concepto Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, ejercicio 1.º semestre de 1971, por un importe de principal de 234,00 pesetas más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 6 de septiembre de 1972, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-19.376, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquesele la diligencia anterior al deudor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo rese-

ñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican, por medio del presente edicto, las transcritas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 24 de enero de 1973.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 574

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL
SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO
ZONA DE PONFERRADA 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos, y en las certificaciones de apremio respectivas, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Excm. Diputación Provincial de León.

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Luz Ferrer Otero	Ponferrada	Estancias enfermos Hospital Provincial	1971	3.568
Pilar Flórez Núñez	Idem	Idem	1970	14.186
Manuela Fernández Carballo y Antonio Rodríguez Beaumont	Cacabelos	Idem	1972	325
Nemesio Alvarez Trobajo	Fabero	Idem	1972	850
Concepción Lago Lago y Ramón Lago Lago	Idem	Idem	1971	4.900
Manuel Martínez Alonso y Asunción Gómez Lanzón	Idem	Idem	1971	160
Francisco Martínez Coronas y Carmen Mallo Prado	Idem	Idem	1971	1.810
Hermelinda Corcoba León y Francisco Blanco Núñez	Vega de Espinareda	Idem	1972	1.050
José y Pedro Alija Rodríguez y M.ª Dolores Alija Rodríguez	Ponferrada	Idem	1970-71	8.190
Manuel de la Fuente Rodríguez y Consuelo Balonga López	Idem	Idem	1971-72	9.300
Felicitas Girón López y Alberto Fernández Girón.	Idem	Idem	1972	125
Fernando Goñi Arias	Idem	Idem	1971	6.050
M. Pilar González Moral y M. Asunción Estébanez de la Fuente	Idem	Idem	1972	1.030
Aurelio Losada Alvarez y Manuel Losada Valle	Idem	Idem	1971-72	3.700
José Rodríguez y Manuela Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	1972	2.000
Pedro Santín García y Pedro Santín Alonso	Idem	Idem	1970	440

En dichas relaciones y certificaciones, dictó el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso

de reposición en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, y reclamación económica administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes

sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Ponferrada, 22 de enero de 1973.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 504

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Luis Otaduy Guerreiro	Ponferrada	R. T. P. Lic. Fiscal	1970	769
Benito García Dorgambide	Idem	Idem	1970-71-72	5.620
Agapito Barba Cotado y Mariano Vals Fernández	Idem	Rentas Capital	1970-71-72	438
Lucas Villar y Mariano Vals Fernández	Idem	Idem	1970-71-72	230
Santiago Parras y Tomás Alvarez	Idem	Idem	1970-71-72	201
Nicanor Barredo y Antonio Fernández	Idem	Idem	1970	37
Ramiro López y Laurentino Pérez	Idem	Idem	1970-71	762
Venancio Torre y Antonio Bujaldon	Idem	Idem	1970-71-72	487
Orencio Marqués y Argimiro García	Idem	Idem	1970-71	146
Edelmira Reguera García y Edelmira Alvarez Cabo	Idem	Idem	1970-71-72	125
Francisco Alonso Canedo y Gerardo Arias García	Idem	Idem	1971-72	1.411
Amadeo Rodríguez Campos	Fabero	Licencia Fiscal	1971-72	1.584

En dicha relación dictó el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, con fecha 7 de diciembre de 1971, la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación econó-

mico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Ponferrada, 22 de enero de 1973. El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 502

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador titular de Tributos del Estado en la Zona de la Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los artículos 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por

el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este Edicto

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Alonso Agua, Rosario	Destriana	Seg. Social Agraria	1971-2	567
Abajo Botas, Angel	Idem	Idem	1972	78
Alonso Agua, Mercedes	Idem	Idem	1972	397
Alonso Alonso, Carmen	Idem	Idem	1971-2	1.829
Alonso Aparicio, Florenci	Idem	Idem	1972	50
Alonso Berciano, Isabel	Idem	Idem	1972	32
Alonso García, Josefa	Idem	Idem	1971-2	323
Alonso Martínez, Isabel	Idem	Idem	1972	32
Alonso Pérez, Pilar	Idem	Idem	1972	46
Alonso Valderrey, Francis	Idem	Idem	1971-2	128
Alonso Valderrey, Manuel	Idem	Idem	1972	72
Alonso Villalibre, Cipriano	Idem	Idem	1972	701
Alvarez Vidales, Pedro	Idem	Idem	1971-2	96
Aparicio Tomás, Darío	Idem	Idem	1972	96
Aparicio Alonso, Alonso	Idem	Idem	1972	55
Aparicio Alonso, Serafín	Idem	Idem	1972	53
Aparicio Ares, Hermenegil	Idem	Idem	1972	47
Ares Ares, Antonio	Idem	Idem	1972	38
Ares Ares, Isidoro	Idem	Idem	1972	228
Ares Lorenzo, Pedro	Idem	Idem	1971-2	109
Ares Marcos, Tomasa	Idem	Idem	1972	44
Ares Pérez, Matías	Idem	Idem	1972	37
Arias Fernández, Manuel	Idem	Idem	1972	36
Arias Vidales, Santiago	Idem	Idem	1972	28
Baeza Fernández, Pedro	Idem	Idem	1972	48
Berciano Alonso, Primitivo	Idem	Idem	1972	34
Berciano Berciano, Heriber	Idem	Idem	1971-2	2.157
Berciano Díez, Escolástica	Idem	Idem	1971-2	900
Berciano Falagán, Tomás	Idem	Idem	1971-2	104
Berciano Fernández, Hermin	Idem	Idem	1972	158
Berciano Fernández, Julia	Idem	Idem	1971-2	98
Berciano López, Jerónimo	Idem	Idem	1971-2	91
Berciano Martínez, Agueda	Idem	Idem	1972	402
Berciano Pérez, José	Idem	Idem	1972	59
Berciano Valderrey, Antón	Idem	Idem	1972	30
Berciano Valderrey, Manu	Idem	Idem	1971-2	160
Berciano Vidales, Baltasar	Idem	Idem	1972	28
Bernabé	Idem	Idem	1972	32
Blanco Pérez, Blas	Idem	Idem	1972	30
Cabero Monroy, Jesús	Idem	Idem	1972	29
Cabero Román, Antonio	Idem	Idem	1971	99

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Castaño Abajo, Martín	Destriana	Seg. Social Agraria	1971-2	348
Castaño Pérez, María	Idem	Idem	1972	115
Cimas Vidales, Tomasa	Idem	Idem	1972	71
Conde Revillo, Guillermo	Idem	Idem	1972	99
Cuadrado Alonso, Josefa	Idem	Idem	1971-2	98
Chana Llanos, Amelia	Idem	Idem	1972	44
Chana Llanos, Felicísima	Idem	Idem	1972	54
Chana Luengo, Angel	Idem	Idem	1972	28
Chana Luengo, Anto	Idem	Idem	1972	32
Chana Luengo, Manuel	Idem	Idem	1972	79
Chana Luengo, Miguel, Hr.	Idem	Idem	1971-2	358
Chana Luengo, Miguel Menor	Idem	Idem	1971	361
Chana Luengo, Victorio, Hr.	Idem	Idem	1972	128
Chana Moreda, José	Idem	Idem	1972	32
Dailor Pérez, Fermina	Idem	Idem	1972	75
Diez Brasa, Joaquín	Idem	Idem	1971-2	148
Domínguez Alonso, Matilde	Idem	Idem	1971-2	153
Escudero Fernández, M. Antonia	Idem	Idem	1971-2	327
Escudero Fernández, Raimunda	Idem	Idem	1972	518
Falagán Berciano, María	Idem	Idem	1972	33
Falagán, Rosa	Idem	Idem	1972	108
Falagán Reñones, Ceferino	Idem	Idem	1972	175
Falagán Toral, Victorio	Idem	Idem	1972	147
Fernández Alonso, Miguel	Idem	Idem	1971-2	383
Fernández Berciano, Benit	Idem	Idem	1972	265
Fernández Berciano, Baltasar, Hr.	Idem	Idem	1972	79
Fernández Berciano, Gaudencia	Idem	Idem	1972	33
Fernández, Eusebio, Hr.	Idem	Idem	1972	31
Fernández Chana, Marcelin	Idem	Idem	1972	36
Fernández Díez, Antonio	Idem	Idem	1971-2	211
Fernández Falagán, Baltasar	Idem	Idem	1971	131
Fernández Falagán, Leonor	Idem	Idem	1972	29
Fernández Falagán, Lucía y Hn.	Idem	Idem	1971-2	221
Fernández Fernández, Maximino	Idem	Idem	1971-2	166
Fernández, Máximo y Hn.	Idem	Idem	1972	77
Fernández Fernández, Juan Antonio	Idem	Idem	1971-2	675
Fernández Flórez, Gregor	Idem	Idem	1972	32
Fernández Mnez., Angel	Idem	Idem	1972	26
Fernández Mnez., Baltasar	Idem	Idem	1971-2	271
Fernández Morán, Miguel	Idem	Idem	1971-2	121
Fernández Nistal, María	Idem	Idem	1972	83
Fernández Nistal, Regina	Idem	Idem	1972	34
Fernández Paz, Pedro, Hr.	Idem	Idem	1972	50
Fernández Peláez, Porfir	Idem	Idem	1971-2	92
Fernández Pérez, Aniceto	Idem	Idem	1971-2	135
Fernández Pérez, Antonio	Idem	Idem	1971-2	183
Fernández Prieto, Salvador	Idem	Idem	1972	57
Fernández Rodríguez, Francis	Idem	Idem	1972	246
Fernández Rodríguez, María, Hr.	Idem	Idem	1972	30
Fernández Tabuyo, Agustín	Idem	Idem	1971-2	1.703
Fernández Torrado, Juan y 1	Idem	Idem	1972	71
Fernández Torrado, Juan y 2	Idem	Idem	1972	162
Fernández Villalibre, Benedic	Idem	Idem	1971-2	106
Ferrero Iglesias, Felipe	Idem	Idem	1972	115
Ferrero Pérez, Aniceto	Idem	Idem	1971-2	381
Flórez Luengo, Aurelio	Idem	Idem	1972	88
Franco Valderrey, Angel	Idem	Idem	1972	56
Fuente, Eustaquia	Idem	Idem	1972	42
Fuente Fernández, Santiago	Idem	Idem	1972	34
Fuente Pérez, Almira	Idem	Idem	1972	682
Fuente Pérez, Luis	Idem	Idem	1972	48
Fuente Rubio, Salvadora	Idem	Idem	1972	74
Fuente Valderrey, Anselmo	Idem	Idem	1972	133
Fuente Valderrey, Francis	Idem	Idem	1971-2	98
García Berciano, Felipe	Idem	Idem	1971-2	314
García Pérez, Felipe	Idem	Idem	1972	31
González Abajo, Benito	Idem	Idem	1972	82
González González, Vicent	Idem	Idem	1972	26
Grande Brasa, Felicitas	Idem	Idem	1972	116
Grande Cabero, José	Idem	Idem	1972	62
Iglesias González, Ana	Idem	Idem	1972	347
Iglesias Herrero, Agustín	Idem	Idem	1971-2	121
Iglesias López, Prudencio	Idem	Idem	1972	38

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Lobato Llamas, Niceto	Destriana	Seg. Social Agraria	1972	421
Lobato López, Vicente	Idem	Idem	1972	179
Lobato Luengo, Joaquín	Idem	Idem	1972	32
Lobato Mnez., Agustín	Idem	Idem	1972	112
Lobato Mnez., Vicente	Idem	Idem	1972	74
Lobato Mnez., Víctor	Idem	Idem	1972	667
Lobato Monroy, Antonio	Idem	Idem	1972	66
López Abajo, María	Idem	Idem	1971-2	131
López Alvarez, Teresa	Idem	Idem	1972	471
López Brasa, Angela	Idem	Idem	1971-2	587
López Eleuterio, Hr.	Idem	Idem	1972	116
López Luengo, Isidro	Idem	Idem	1971-2	131
López Prieto, Francisco	Idem	Idem	1972	45
López Valderrey, Jesús	Idem	Idem	1972	69
López Valderrey, Jesús y V.	Idem	Idem	1972	169
Lozano Toral, María	Idem	Idem	1972	418
Lozano Valderrey, Manuela	Idem	Idem	1971-2	160
Luengo Berciano, Manuel	Idem	Idem	1972	28
Luengo, Francisco	Idem	Idem	1972	111
Luengo Berciano, María	Idem	Idem	1972	194
Luengo Berciano, Miguel	Idem	Idem	1972	48
Luengo Chana, Segundo	Idem	Idem	1972	99
Luengo Vidales, Rosa	Idem	Idem	1972	50
Marcos Guerra, Eduardo	Idem	Idem	1972	358
Mnez. Flórez, Emilia, Hr.	Idem	Idem	1970-2	1.098
Mnez. Flórez, Santiago	Idem	Idem	1971	110
Mnez. Moreno, Inocenci	Idem	Idem	1971	267
Mnez. Pérez, Guillermo	Idem	Idem	1972	155
Mnez. Ríos, Simón	Idem	Idem	1971-2	204
Maruso Aparicio, Constant	Idem	Idem	1971-2	122
Morán Alonso, Julio	Idem	Idem	1972	138
Nistal Rguez., Agapito	Idem	Idem	1972	620
Nistal Vidales, Toribio	Idem	Idem	1972	34
Pérez Alonso, Gaspar	Idem	Idem	1972	32
Pérez Ares, Miguel	Idem	Idem	1972	109
Pérez Castaño, Jerónimo	Idem	Idem	1972	57
Pérez Cimas, Visitación	Idem	Idem	1972	32
Pérez Chana, Laureano	Idem	Idem	1972	35
Pérez Díez, Antonio	Idem	Idem	1972	109
Pérez Fdez., Felician	Idem	Idem	1972	224
Pérez Gallego, Victorin	Idem	Idem	1971-2	115
Pérez Lobato, Felisa	Idem	Idem	1972	495
Pérez Luengo, Anselmo	Idem	Idem	1971-2	95
Pérez Luengo, Gaspar	Idem	Idem	1972	57
Pérez Manez., Alejandro	Idem	Idem	1972	66
Pérez Mnez., Santiago	Idem	Idem	1972	58
Pérez Pérez, Bernardo	Idem	Idem	1972	34
Pérez Pérez, Felipe, Hr.	Idem	Idem	1972	57
Pérez Román, Ramiro	Idem	Idem	1971-2	87
Pérez Valderrey, Benito	Idem	Idem	1971-2	404
Pintor García, Micaela	Idem	Idem	1972	32
Pollan Ares, Gonzalo	Idem	Idem	1972	138
Prieto Berciano, Carmen	Idem	Idem	1972	28
Prieto Fdez., Antonio	Idem	Idem	1972	38
Prieto Marcos, Tomasa	Idem	Idem	1971-2	175
Prieto Valderrey, Fabricia	Idem	Idem	1972	458
Prieto Valderrey, Germán	Idem	Idem	1971	63
Revilla Luengo, Andrea	Idem	Idem	1972	30
Revilla Luengo, Antonio	Idem	Idem	1972	664
Revilla Vidales, Saturio	Idem	Idem	1972	337
Rodera Castaño, Inocencio	Idem	Idem	1972	77
Rguez. Alvarez, Rosa	Idem	Idem	1971-2	111
Rguez. Martín, Indalecio	Idem	Idem	1971	205
Rubio Arsenio, Victorino	Idem	Idem	1972	75
Rubio Cenador, Salvador	Idem	Idem	1972	173
Rubio Ferrero, Bernabé	Idem	Idem	1972	221
Sánchez, Ceferino	Idem	Idem	1972	78
Sánchez Cuadrado, Paciano	Idem	Idem	1972	30
Travesi Valderrey, Melcho	Idem	Idem	1972	92
Toral, Mariano, Hr.	Idem	Idem	1972	331
Toral Vidales, Francisco	Idem	Idem	1972	110
Valderrey Abajo, Miguel	Idem	Idem	1972	171
Valderrey Berciano, Franci	Idem	Idem	1972	94

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Valderrey Berciano, Julio	Destriana	Seg. Social Agraria	1971-2	276
Valderrey Berciano, Manue	Idem	Idem	1972	28
Valderrey Berciano, Joaqa	Idem	Idem	1971-2	107
Valderrey Díez, Julián	Idem	Idem	1972	82
Valderrey Falagán, Avelin	Idem	Idem	1972	153
Valderrey Falagán, Leonor	Idem	Idem	1972	298
Valderrey Falagán, Pedro	Idem	Idem	1971-2	100
Valderrey Fdez., Bernardo	Idem	Idem	1971-2	127
Valderrey Fdez., Miguel	Idem	Idem	1971-2	252
Valderrey Fdez. Juan	Idem	Idem	1972	51
Valderrey Lobato, Damián	Idem	Idem	1971-2	153
Valderrey Luengo, Adriana	Idem	Idem	1972	124
Valderrey Marcos, Adriana	Idem	Idem	1972	30
Valderrey Marcos, Eleuteri	Idem	Idem	1972	65
Valderrey Marcos, Lucía	Idem	Idem	1971-2	197
Valderrey Marcos, Manuel	Idem	Idem	1972	812
Valderrey Marcos, Saturni	Idem	Idem	1972	32
Valderrey Nistal, Manuel	Idem	Idem	1972	26
Valderrey Pérez, María	Idem	Idem	1971-2	88
Valderrey Pérez, Narcis, H.	Idem	Idem	1971	115
Valderrey Pérez, Salvador	Idem	Idem	1971-2	89
Valderrey Pérez, Tomás	Idem	Idem	1971	95
Valderrey Torrado, Balta, H.	Idem	Idem	1971	484
Valderrey Travesi, Isidoro	Idem	Idem	1971-2	247
Valderrey Travesi, J. Luis	Idem	Idem	1972	35
Valderrey Valderrey, María	Idem	Idem	1971-2	1.825
Valderrey Vidales, Demetri	Idem	Idem	1972	445
Valderrey Vidales, Esteban	Idem	Idem	1972	119
Valderrey Vidales, Rafael	Idem	Idem	1972	73
Vallinas Vallinas, Matías	Idem	Idem	1971-2	104
Verdejo Fuente, Manuel	Idem	Idem	1972	131
Verdejo Fuente, María	Idem	Idem	1972	37
Vidal Luengo, Crescenc., H.	Idem	Idem	1971-2	185
Vidales Arriba, Nemesio	Idem	Idem	1972	50
Vidales, Aureo	Idem	Idem	1972	26
Vidales Berciano, Claudi, H.	Idem	Idem	1972	28
Vidales Berciano, María, H.	Idem	Idem	1971-2	445
Vidales Fdez., Jerónimo, Hr.	Idem	Idem	1972	47
Vidales Fdez., Victorio	Idem	Idem	1972	48
Vidales Fuente, Baltasar	Idem	Idem	1971	193
Vidales Luengo, María	Idem	Idem	1972	142
Vidales Luengo, Victorino	Idem	Idem	1972	69
Vidales Nistal, Vicente	Idem	Idem	1972	28
Vidales Pérez, Angel	Idem	Idem	1971-2	148
Vidales Río, José	Idem	Idem	1972	41
Vidales Valderrey, José, H.	Idem	Idem	1971	113
Vidales Valderrey, Leonci	Idem	Idem	1971-2	101
Vidales Valderrey, Petr, H.	Idem	Idem	1972	56
Vidales Villalibre, Anton	Idem	Idem	1972	197
Vidales Vidales, Felipe	Idem	Idem	1972	50
Vidales Vidales, Francis	Idem	Idem	1971-2	332
Villalibre Berciano, Mari	Idem	Idem	1972	237
Villalibre Berciano, To., H.	Idem	Idem	1972	48
Villalibre Lobato, Nativi	Idem	Idem	1972	372
Villalibre Luengo, Cres, H.	Idem	Idem	1972	131
Villalibre Teresa, Hr.	Idem	Idem	1972	46
Villalibre Víctor	Idem	Idem	1972	36
Villalibre Villalibre, An	Idem	Idem	1971-2	115
Villalibre Villalibre, Jo	Idem	Idem	1972	130
Villalibre Vidales, Manue	Idem	Idem	1972	33
Villasol Luengo, Eleuter	Idem	Idem	1972	190
Villasol Marcos, Miguel H.	Idem	Idem	1972	421
Viñambres Alonso, Saturni	Idem	Idem	1971-2	203
Mnez. Flórez, Emilia	Idem	Idem	1972	2.816
Díez Lobato, Joaquín	Idem	Idem	1972	540
Ramos Abajo, Lorenzo	Idem	Idem	1972	578

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

CANCELACION

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha sido cancelada por falta de terreno franco, la solicitud del siguiente permiso de investigación.

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término Municipal	Peticionario
13.584	«SAN JOSE»	Cuarzo	520	Villafranca del Bierzo	D. José María López López

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 17 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

319

Administración Municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobados por la Corporación el presupuesto ordinario y el padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica, ambos referidos al año 1973, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 25 de enero de 1973.— El Alcalde (ilegible). 473

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Padrón arbitrio de fachadas no revocadas.

Padrón sobre decoro o blanqueo de fachadas.

Padrón de tránsito de ganados por las vías públicas.

Padrón sobre tenencia de perros.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Por quince días naturales la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972.

Fresno de la Vega, 24 de enero de 1973.—El Alcalde, Daniel Roldán. 525

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de alistamiento, rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Valverde de la Virgen

Días 4 y 28 de febrero y 11 de marzo.

Armando Alvarez Santos, hijo de Leandro e Inés.

Fernando Fernández Santos, de Domingo y Rosaura.

José González González, de Segundo y María.

Eladio Pérez Soto, de Florencio y Eloina.

Macario Tirados Martínez, de Macario y Avelina. 496

Villagatón

Días 10 y 28 de febrero y 11 de marzo.

Oscar Gómez de la Torre, hijo de Anastasio y Petra. 528

Fresno de la Vega

Días 10 y 28 de febrero y 11 de marzo.

José Jiménez Pérez, hijo de Juan Antonio y María.

Julián Carpintero Prieto, de X y de Basilisa. 525

San Emiliano

Día 11 de marzo.

Miguel Alvarez González, de Torrebarrio, hijo de Angel y Julia.

José Blanco Torre, de Torrebarrio, hijo de Ricardo y Elsa. 552

Cuadros

Días 1 al 10 de febrero, 28 del mismo mes y 11 de marzo.

García San Martín, Genaro, hijo de X y Otilia.

García Valcarce, Aniceto, hijo de Raúl y de Anunciación.

Iniesta Rodríguez, Miguel, de Antonio y Concepción.

León Orsera, Antonio, de Luis y de Juana.

Llamas García, José, de Mariano y Sofía.

Samaniego Fernández, Agustín, de Gabriel y Elisa.

Tocino Carrasco, Heliodoro, de Alejandro y Cipriana. 562

Administración de Justicia

Requisitoria

Julio Oviedo López, de 26 años, casado, soldador, hijo de Ramiro y de Dolores, natural de Pumares (Orense) y vecino de esta ciudad, calle Real, núm. 38-2.º, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 8/72 por robo y falsedad, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.— (Ilegible). — El Secretario, (ilegible). 454